

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

*EDICTO sobre cédula de notificación. (00490/1989 3.º). (PP. 527/97).*

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. Nueve de Sevilla, en los autos de referencia, promovidos por Entidad Freiremar, S.A., contra Antonio Callejón Terrón y otros, sobre reclamación de la suma de 3.064.398 pesetas, se le notifica a Concepción Lozano Callejas por medio de la presente, como cónyuge del/la referido/a demandado/a, la existencia de dicho procedimiento así como del hecho del embargo causado, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y 1373 del Código Civil sobre la finca de la descripción siguiente: Urbana, local en la planta baja en C/ Cuarta Transversal de Ribera del Genil, s/n, pago edregal del Genil, en la Ctra. de Sierra Nevada, núm. 1, de Granada. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Granada, al tomo 1.466, folio 165, finca núm. 33.919.

Sevilla, 7 de febrero de 1997.- El/la Secretario/a.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE MARCHENA

*EDICTO. (PP. 1379/97).*

La Ilma. Sra. Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Marchena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 177 de 1996 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Manuel Jiménez Arjona, representado por la Procuradora doña Francisca Vázquez Tagua, contra don José A. Camacho Troyano y doña M. José Agular Calderón, en reclamación de 6.912.500 pesetas de principal e intereses y más 3.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses y costas, que he acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de 20 días, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación del bien inmueble que al final se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado a las once horas.

La primera por el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca el día diez de julio de 1997.

La segunda con rebaja del 25% que sirvió de base a la primera el día diez de septiembre de 1997.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día diez de octubre de 1997.

Para tomar parte en la primera, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado el 20% del tipo que sirvió de base, y en la segunda y tercera, el 20% señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado para cada una de ellas.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración el día hábil inmediato a la misma hora.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla Cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, pudiendo ser examinados por quienes deseen intervenir en las subastas.

Se entiende que todo licitador acepta como suficiente la titulación obrante en los autos, y deberá conformarse con ella.

Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito que se ejecuta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SALEN A SUBASTA

1. Tierra poblada de viña y olivar, con cabida de dos fanegas, equivalentes a una hectárea, veintiocho áreas y ochenta centiáreas, de que se compone la suerte cuarta, trance séptimo, del pago de los Abrigosos. Linda por Naciente con una hijuela; Poniente, con el Pago del Escarabajo, y Norte y Mediodía con fincas de don Manuel Aguilar Montero. Inscrita al tomo 797, libro 345, folio 28 vuelto, finca 15.927, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en 2.475.000 pesetas.

2. Suerte de tierra de olivar de secano, al sitio de la Cuesta de Benjumea, en este término, de cabida de dos hectáreas, setenta y ocho áreas, setenta y cinco centiáreas, que linda: Por el Norte, con fincas de don Ignacio Ballesteros Márquez y don José M. Martín López; por el Sur, con otras de don Enrique Romero Maqueda, herederos de don José Álvarez Ternero y don Braulio Medel Medel; por el Oeste, con la Vereda de Morón y herederos de don Ignacia Fernández Rojas, y por el Este, con herederos de don José Álvarez Ternero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena, al tomo 995, libro 445, folio 43, finca 24.754, inscripción 1.ª

Tasada a efectos de su subasta en 5.775.000 pesetas.

Total tasación: Ocho millones doscientas cincuenta mil pesetas (8.250.000 ptas.).

Dado en Marchena, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario, E/.